



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER DE NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA LA C. MARISELA CARMONA RICARDEZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró, bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicos y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

- I.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8, 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-16-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39, Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICATMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000000309-2025 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42060703 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. ANEXO 1 (UNO)
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL [REDACTED] ACTUALMENTE [REDACTED], CON NÚMERO DE ACTA [REDACTED] LIBRO [REDACTED] FECHA DE REGISTRO 26 DE OCTUBRE DE 1959, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC): [REDACTED] Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CARM590918A38 ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 113 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al código de identificación de credencial (CIC), de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. 1



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reguladoras, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



ESTADO DE HIDALGO  
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] ANTE "EL INSTITUTO" Y NÚMERO DE REGISTRO INFONAVIT [REDACTED]

- II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, CONFORME A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, POR CUANTO HACE A LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ESTA SE EMITE SIN ADEUDOS, Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SIN OPINIÓN POR DETECTAR EL REGISTRO DADO DE BAJA CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE "EL INSTITUTO" EL CUAL REFERENCIA ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE BAJA; ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REFERENTES A OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. MANIFIESTA QUE, NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] MISMO QUE SENALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 113 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al Registro Patronal, registro INFONAVIT y Domicilio fiscal de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 050GYR017N01625-001-00

- ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE FALLO, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION"
- ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
- ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 6 (SEIS) "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$143,729.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$22,996.64 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$166,725.64 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

**EQUIPO PARA EDUCACIÓN NUTRICIONAL, NUTRIMSS 2025**

| PARTIDA | NOMBRE DEL MATERIAL   | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL  | PRESENTACIÓN | HGZ MF N°1 | HGZ MF N°8 | U.M.F. N°18 | U.M.F. N°26 | U.M.F. N°32 | U.M.F. N°34 | U.M.F. N°37 | TOTAL MÁXIMO | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE SIN I.V.A. |
|---------|---|---|--------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------|
| 1       | "Plato del Bien Comer"  | "Plato del Bien Comer" en lona blanca plastificada de 1 x 1 m; para impresión con acabado mate con ojillos en los cuatro extremos para sujeción   | PIEZA        | 3          | 3          | 3           | 3           | 3           | 3           | 3           | 21           | \$120.00                   | \$2,520.00         |
| 5       | "Recomendaciones de incremento de peso durante el embarazo"                           | "recomendaciones de incremento de peso durante el embarazo". Block tamaño media carta impresión a color, en block de 100 hojas con engomado.  | PIEZA        | 10         | 10         | 10          | 20          | 20          | 10          | 20          | 100          | \$135.00                   | \$13,500.00        |
| 10      | Infografía alimentación saludable/actividad física                                    | Infografía alimentación saludable/actividad física. Impresión en ambas caras en couche brillante de 150 grs. laminado mate ambas caras, tamaño de 21.5X28 cm.   | PIEZA        | 50         | 25         | 25          | 50          | 50          | 25          | 50          | 275          | \$11.00                    | \$3,025.00         |
| 14      | Display (araña)   | Display (araña) con varillas de policarbonato resistente (para sostener lona), con las siguientes medidas: 80 cm por 180 cm, con bolsa para transportar.  | PIEZA        | 1          | 0          | 2           | 1           | 1           | 1           | 2           | 6            | \$385.00                   | \$3,080.00         |
| 15      | Réplicas de alimentos   | Réplicas de alimentos de material de plástico de vinilo suave, flexible y duradero. Paquete de 10 alimentos de acuerdo con la solicitud de la aérea usuaria.  | PAQUETE      | 0          | 0          | 0           | 1           | 0           | 0           | 2           | 3            | \$1,100.00                 | \$3,300.00         |
| 18      | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "I"                | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "I", que contienen imágenes de los grupos de alimentos. Plato de melamina blanca de 19 cm de diámetro, con impresión directa o vini adherible a color en cada división según diseño. | PIEZA        | 10         | 5          | 10          | 5           | 10          | 5           | 10          | 55           | \$70.00                    | \$3,850.00         |
| 21      | Planes de alimentación saludable para pacientes con sobrepeso y obesidad de 1200 kcal | "Ejemplos de planes de alimentación 1200 kcal" para impresión ambas caras tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr. laminado mate ambas caras.   | PIEZA        | 10         | 10         | 10          | 10          | 10          | 10          | 10          | 70           | \$11.00                    | \$770.00           |
| 22      | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal"  | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal" para impresión ambas caras tamaño carta, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr. laminado mate ambas caras.   | PIEZA        | 10         | 10         | 10          | 10          | 10          | 10          | 10          | 70           | \$11.00                    | \$770.00           |



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratadas.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Inteligencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 050GYR017N01625-001-00

| PARTIDA          | NOMBRE DEL MATERIAL                          | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL   | PRESENTACIÓN | HQZMF N°1 | HQZMF N°9 | UMF. N°18 | UMF. N°25 | UMF. N°32 | UMF. N°34 | UMF. N°37 | TOTAL MÁXIMO | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE SIN I.V.A. |
|------------------|--|--|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|----------------------------|--------------------|
| 23               | alimentación 1500 kcal                       | carita, tamaño carta de 28x21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.  | PIEZA        | 10        | 10        | 10        | 10        | 10        | 10        | 10        | 70           | \$11.00                    | \$770.00           |
|                  | Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal | "Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta, tamaño carta de 28x21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras. |              |           |           |           |           |           |           |           |              |                            | \$31,586.00        |
| <b>SUB TOTAL</b> |  |  |              |           |           |           |           |           |           |           |              |                            |                    |

**EQUIPO PARA ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, TRABAJO SOCIAL 2025**

| PARTIDA | NOMBRE DEL MATERIAL                  | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL  | HQZMF 1 | UMF 32 | UMF 35 | UMF 25 | UMF 16 | UMF 18 | HQZMF 8 | UMF 15 | UMF 24 | UMF 3 | UMF 4 | UMF 7 | HQZMF 5 | UMF 37 | UMF 25 | UMF 27 | TOTAL MÁXIMO | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE SIN I.V.A. |
|---------|--------------------------------------|---|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|-------|-------|-------|---------|--------|--------|--------|--------------|----------------------------|--------------------|
| 41      | TARJETAS DE PREVENCIÓN Y RIESGO      | 34 TARJETAS IMPRESAS EN COUCHÉ DE 300 G POR LADOS, REFORZADAS Y CON LAS ESCRITURAS REDONDEADAS. DIMENSIONES: 14 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO. 48 PÁGINAS ILUSTRADAS, PÓRTADO EN TAMAÑO 24 CM DE ANCHO POR 43 CM DE ALTO EN COUCHÉ DE 300 G Y ACABADO PLASTIFICADO ENCUADERNADO CON WIRE NEGRO METÁLICO Y PASTA DURA. CARTÓN DE AGUA CON SOLAPA PARA PODER SEPARARLO.   | JUEGO   | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 1      | 16           | \$230.00                   | \$3,680.00         |
| 42      | ROTAFOLIO DE EMBARAZO                | 7 TARJETAS ILUSTRADAS POR EL FRENTE Y CON TEXTO A LA VUELTA DE 21 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO. EN COUCHÉ PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS.  | PIEZA   | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 1      | 16           | \$1,200.00                 | \$19,200.00        |
| 44      | DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. | TITERE DE PARÁSTO DE TELA DE PELUCHE CABEZA OVOIDE CON PELOS DE ESTAMBRE COLOR NARANJA EN FORMA DE CORONA. ROSTRO CUERPO Y BRAZOS COLOR VERDE PERA CON ANILLOS DE BORDADO. MANOS Y EXTENSIÓN DE CUERPO EN TELA. PELUCHE COLOR AMARILLO MOSTAZA CON MANTAS DISPERSAS COLOR NARANJA. ROSTRO DE FACIONES DE ENOJO Y CELIA CONTINUA, OJOS HINCHADOS, BOCA ABIERTA EN REDONDO CON DIENTES GRANDES Y TRIANGULARES, CON LENGUA DE SERPIENTE COLOR ROJO. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO. | JUEGO   | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 1      | 16           | \$155.00                   | \$2,480.00         |
| 51      | TITERE PARÁSTO                       | TITERE DE PERRO DE PELUCHE DE COLOR CAFÉ CLARO CON BLANCO Y ACTITUD SONRIENTE Y   | PIEZA   | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2       | 2      | 2      | 2     | 2     | 2     | 2       | 2      | 2      | 2      | 32           | \$230.00                   | \$7,360.00         |
| 52      | TITERE DE PERRO DE PELUCHE           | TITERE DE PERRO DE PELUCHE DE COLOR CAFÉ CLARO CON BLANCO Y ACTITUD SONRIENTE Y   | PIEZA   | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2       | 2      | 2      | 2     | 2     | 2     | 2       | 2      | 2      | 2      | 32           | \$240.00                   | \$7,680.00         |

*[Handwritten signatures and marks]*



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Grecia Hernández Zúñiga



2025  
Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 050GYR017N01825-001-00

| PARTIDA | NOMBRE DEL MATERIAL   | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL   | PRESENTACIÓN | HCDIF 1 | UMF 32 | UMF 35 | UMF 25 | UMF 16 | UMF 18 | HCDIF 0 | UMF 15 | UMF 34 | UMF 3 | UMF 4 | UMF 7 | HCDIF 5 | UMF 26 | UMF 27 | TOTAL MÁXIMO | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE SIN I.V.A. |
|---------|---|--|--------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|-------|-------|-------|---------|--------|--------|--------------|----------------------------|--------------------|
| 76      | R ORAL DE LÁTEX PARA USO EN SEXO ORAL DILDO, PRACTICA DE COLOCACIÓN DE CONDOMINIO MASCULINO | PIEZA DE LÁTEX. DIMENSIONES: 20 CM X 15 CM.  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$145.00                   | \$2,320.00         |
| 82      | CONDÓN FEMENINO   | MODELO ANATOMICO DE PENE DE VINIL DIMENSIONES: 18 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO.   | PIEZA        | 2       | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2       | 2      | 2      | 2     | 2     | 2     | 2       | 2      | 2      | 32           | \$60.00                    | \$1,920.00         |
| 83      | CONDONER A  | TUBO DE POLIURETANO O LÁTEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL.  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$40.00                    | \$640.00           |
| 86      | ANILLO SUJETADO R CONDON, PARA KIT DE SEXUALIDAD  | CAJA DE PLÁSTICO O METAL DE 8 CM DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA GUARDAR 3 CONDONES.   | PIEZA        | 2       | 2      | 2      | 2      | 2      | 2      | 2       | 2      | 2      | 2     | 2     | 2     | 2       | 2      | 2      | 32           | \$19.00                    | \$608.00           |
| 87      | ANILLO VAGINAL, PARA KIT DE SEXUALIDAD  | ARO DE CAUCHO DE SILICONA. DIMENSIONES: 4 CM DE DIÁMETRO.  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$60.00                    | \$960.00           |
| 90      | DISPLAY ROLL UP   | ANILLO DE PLÁSTICO FLEXIBLE. DIMENSIONES: 9.5 CM DE DIÁMETRO.  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$1,200.00                 | \$19,200.00        |
| 103     | SELLO FECHADOR  | DISPLAY ROLL UP, EN ALUMINIO CON IMPRESIÓN EN LONA EN ALTA RESOLUCIÓN, CON MALETA PARA TRANSPORTACIÓN. DIMENSIONES: 80 CM X 2 M  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$190.00                   | \$3,040.00         |
| 114     | BANDERÍN JUVENILES  | SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, PAGO, ENTREGADO, SURTIDO Y DIVERSAS LEYENDAS, MEDIDAS Y LEYENDAS DE AGUERO CON LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS USUARIAS. CON LINEA PARA COLOCAR LA FECHA.  | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$185.00                   | \$2,960.00         |
| 119     | BOUSA "YO PUEDO"  | BANDERINES EN TRIANGULO RECTANGULO CON BASE (COSTADO) DE 15 CM X 28 CM DE LARGO, SUJETO A UNA VARILLA CILÍNDRICA DE MADERA O PLÁSTICO DE 50 CM DE LARGO CON GROSOR DE 5MM APROXIMADAMENTE, CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN DE TELA DE MEZCLILLA, CON UNA TIRA DEL MISMO MATERIAL PARA CRUZAR SOBRE HOMBROS. | PIEZA        | 1       | 1      | 1      | 1      | 1      | 1      | 1       | 1      | 1      | 1     | 1     | 1     | 1       | 1      | 1      | 16           | \$155.00                   | \$2,480.00         |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL 'PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS' [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

| CUENTA   | REQUERIMIENTO                         | DOCUMENTOS  | FIRMA DE AUTORIZACIÓN               |
|----------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 42060703 | EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO | • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:<br>- NÚMERO DE PROVEEDOR<br>- NÚMERO DE CONTRATO<br>- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA,<br>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE | PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO |

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Luzmila



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA

G  
A  
A  
A  
A



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
LA LEY  
del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

EFFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 48, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA

C  
A  
A  
1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

#### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

LA ENTREGA DEL MATERIAL SERÁ EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTES 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL DIDÁCTICO A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DEL PROCESO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, DEBIENDO NOTIFICAR AL ÁREA REQUERENTE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS [mirna.lopez@imss.gob.mx](mailto:mirna.lopez@imss.gob.mx) y [mireya.velazquez@imss.gob.mx](mailto:mireya.velazquez@imss.gob.mx) EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA:**

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL EMPACADO Y CON EMBALAJE QUE ASEGUREN LAS CONDICIONES DEL MISMO DURANTE EL PROCESO LOGÍSTICO: TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL.

#### **RESPONSABLES DE LA ENTREGA.**

LOS RESPONSABLES DE RECIBIR EL MATERIAL SERÁ LA LIC. T.S. MIRNA LORENA LÓPEZ RODRIGUEZ, SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL O LA L.N. RITA BARRERA GARCÍA Y EL FUNCIONARIO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO QUE SE DESIGNE EN LA SOLICITUD PREVIA A LA ENTREGA.

#### **DISTRIBUCIÓN A UNIDADES:**

LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO SERÁ A CARGO DEL ALMACÉN CON BASE EN EL APÉNDICE No. 2 (DOS) "DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL MEDIO DE CONTACTO PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN RESPECTO A PARTICULARIDADES EN ESTE PROCESO ES: CORREO ELECTRÓNICO DE:

- LIC. TS MIRNA LORENA LÓPEZ RODRIGUEZ, COORDINADORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL.  
[mirna.lopez@imss.gob.mx](mailto:mirna.lopez@imss.gob.mx)
- LIC. NUT. MIREYA VELÁZQUEZ SERRANO, COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN.  
[mireya.velazquez@imss.gob.mx](mailto:mireya.velazquez@imss.gob.mx)

#### **CANJE**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER POR LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández-Zúñiga



2025  
Instituto Mexicano del Seguro Social



#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTE, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR "EL INSTITUTO" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, PERSONAL RESPONSABLE CON NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE CANJE (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL APÉNDICE No. 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

#### **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES QUE SE DETECTEN CON VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DEBERÁN CANJEARSE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS.

#### **EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

G  
A  
R  
J  
1



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



La mejor  
Inteligencia



**DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratadas.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





"EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA        | DEDUCCIÓN   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                      | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LA DEDUCCIÓN |
|---|--|-------------------------|---|--|--|---|
| CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO REQUERIDOS, POSTERIOR A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A LA EMISIÓN DEL FALLO.   | AL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES A LA EMISIÓN DEL FALLO.   | DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO. | 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO. | DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES. | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO               |
| CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES POR QUE ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.   | AL SIGUIENTE DÍA, POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA (QUINCE DÍAS HÁBILES) CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. | POR DÍA HÁBIL           | 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL MONTO DE LA PARTIDA DEL PEDIDO. | DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES. | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO               |
| CUANDO LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN NO SE APEGUEN Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el apéndice 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN" DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO | AL MOMENTO DE LA ENTREGA PROGRAMADA  | MATERIAL ADJUDICADO     | 1% POR EL COSTO TOTAL DEL MATERIAL ADJUDICADO                                     | DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES. | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO               |

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO OMITO SEÑALAR QUE LAS DEDUCTIVAS ANTES INVOCADAS, ÚNICAMENTE SON ENUNCIATIVAS MÁS, NO LIMITATIVAS POR LO QUE, DE EXISTIR ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, SE PODRÁN CONSIDERAR SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE EL PORCENTAJE Y CÁLCULO INDICADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

C  
A  
A  
A  
A

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



[Faint, illegible text, likely a table or detailed report content]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X  
\_\_\_\_\_  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS DEDUCTIVAS APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN EL HORARIO Y FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, LA CUAL DEBERÁ VENIR ADJUNTA AL CFDI COMO NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE INCURRIR EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

| CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA  | PENALIZACIÓN   | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                      | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|---|--|--|--|
| CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL INSTITUTO | HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO. | 1 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN DE APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O ENCARGADO DEL SERVICIO, DEBERÁ REPORTAR AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADORES AUXILIARES DE CONTRATO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS LOS ATRASOS PARA DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES; MISMAS QUE DEBERÁN REPORTARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01825-001-00**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**


LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

C  
A  
R  
J  
1

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Faint, mostly illegible text, likely a header or introductory paragraph]

 Gobierno de México |  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X  
Lic. Norma Griseka Hernández Zúñiga  
 2025  
Hidalgo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO;
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- C. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- D. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- E. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- F. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- H. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- I. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- K. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- M. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- N. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- P. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- Q. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- R. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Financiera, con el número de expediente 00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

X  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

C

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



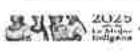
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

**X**  
Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

G  
X  
K  
J



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractivas.

X

Uc. Norma Griselda Hernández-Zúñiga




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

**"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025. POR DUPLICADO**

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>CARGO</b>   | <b>R.F.C.</b>  |
|--|--|--|
| <br><b>DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA<br/>REPRESENTANTE Y APODERADO<br/>LEGAL</b> | <b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN<br/>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br/>ESTATAL HIDALGO</b>   |   |
| <br><b>DR. RAFAEL MONROY ARIAS<br/>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>                    | <b>COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y<br/>ATENCIÓN A LA SALUD DE LA<br/>JEFATURA DE SERVICIOS DE<br/>PRESTACIONES MÉDICAS DEL<br/>ÓRGANO DE OPERACIÓN<br/>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA<br/>ESTATAL HIDALGO</b> |  |

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>R.F.C.</b>        |
|---|----------------------|
| <br><b>C. MARISELA CARMONA RICARDEZ<br/>PERSONA FISICA</b> | <b>CARM590918A38</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL PREVIO”**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

\_\_\_\_\_  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Hidalgo**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000000309-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: 42060703 MATERIAL DIDÁCTICO EN UMF PREVIOS 2025

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00

Cuenta: 42060703 MAT DID UNID MEDICAS Unidad de Información: 132401 Centro de Costos: 2H0210

Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo Informativo

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |     |
| 1,200.0                                  | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos)          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*ALEJANDRA VERGARA ALAMO*

Servicios de Finanzas Deleg 13

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA QUE EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025

Clave: 600-009-001





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas regulantes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Hidalgo  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024

Hora: 04:44 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pág 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000309-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

| Nro<br>Línea | Cuenta<br>Contable | Centro de<br>Costo | Unidad de<br>Explotación | Unidad de<br>Información | Proyecto | Fecha de<br>Presupuesto | Importe<br>Original | Importe<br>Definitivo |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1            | 42000703           | 2H0210             | 13                       | 132401                   | N/A      | 01/01/2025              | 1,200,000.00        | 1,200,000.00          |
| TOTALES      |                    |                    |                          |                          |          |                         | 1,200,000.00        | 1,200,000.00          |



157



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y  
CONDICIONES



Faint header text, possibly containing document title and date.

ANEXO 2 (002)

Faint text, possibly a title or subtitle.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o corrientes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
L. Norma  
Hernández



## ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, EJERCICIO 2025.

### "ANEXO TÉCNICO"

- a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

El material didáctico se emplea durante los procesos educativos, facilita el proceso de aprendizaje siendo una herramienta importante para la enseñanza y el aprendizaje, es la forma más adecuada para tener cierto dominio en la creación de un ambiente adecuado para lograr los objetivos planteados, es por esto que se convierte en un recurso significativo para cualquier proceso educativo.

La contratación para la adquisición de material didáctico para unidades de medicina familiar, ejercicio 2025, se justifica como componente necesario para la aplicación del Programa PREVENIMSS inmerso en el Plan Anual de Trabajo de la Jefatura de Prestaciones Médicas para el cual se considera un presupuesto inmerso en el capítulo de consumo, cuenta 42060703 concepto Material didáctico en UMF.

Las estrategias educativas son relativas al componente de Promoción de la Salud PREVENIMSS , en las diferentes Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (NutriIMSS pacientes con enfermedades crónicas, NutriIMSS paseantes con Diabetes, NutriIMSS Embarazo y lactancia materna, NutriIMSS Alimentación saludable en la infancia, ChiquitIMSS Junior, ChiquitIMSS, JuvenIMSS Junior, JuvenIMSS, Embarazo PrevenIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo y Pasos por la Salud, YO puedo), es necesario el contar con los artículos de la cuenta 42060703 Material didáctico en UMF., para Estrategias Educativas de Promoción de la Salud para Unidades de Medicina Familiar.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los términos y condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 1 (uno) **Descripción amplia y detallada de los bienes.**

- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

*Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.*





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractivas.

X

\_\_\_\_\_  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán presentar las muestras solicitadas en el Anexo 2 "Distribución del material didáctico en las Unidades Médicas"; a más tardar el día y hora de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Mineral de la Reforma, Hgo, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

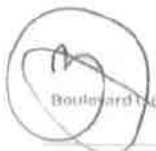
No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con las Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s), Norma(s) Mexicana(s), Norma(s) Internacional(es) o Especificación(es) Técnica(s) aplicable(s). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato;

Por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.



Boulevard Luis Donato Coloso, No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 (último párrafo) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

(X)

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



- II. NORMA Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares.
- III. Límites de Biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- IV. En el supuesto de que no existan organismos de certificación deberán presentar certificado de calidad de los productos ofertados.

En tratándose de la adquisición de suministros de oficina de madera, los licitantes deberán presentar, además:

- I. Copia del certificado que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales, de donde proviene dicha madera, otorgado por terceros registrados ante la SEMARNAT.

*Dicho certificado deberá correlacionarse con la marca o fabricante de los bienes ofertados.*

*NOTA: El organismo emisor del dictamen, será la unidad de verificación, en caso de que no exista ésta, la evaluación de la conformidad será realizada por la PROFEPA.*

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la

EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- V. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Intencional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado cumple con las Normas Oficiales y

Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral



2015  
Felipe Cervantes  
ANEXO (S)





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Instituto Mexicano del Seguro Social



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) *Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.*

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un periodo de vigencia del 1er día hábil a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

b) *Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.*

### PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del material será en el inmueble que ocupa la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en Arboledas No. 107, Industrial la Paz, 42186 Pachuca, Hgo.

El proveedor deberá entregar el material didáctico a más tardar 15 días hábiles posteriores al fallo del proceso en un horario de 9:00 a 13:00 hrs, debiendo notificar al área requirente a los correos electrónicos [mirna.lopez@imss.gob.mx](mailto:mirna.lopez@imss.gob.mx) y [mireya.velazquez@imss.gob.mx](mailto:mireya.velazquez@imss.gob.mx) el día y la hora de entrega a la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento.

### CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar el material empacado y con embalaje que aseguren las condiciones del mismo durante el proceso logístico: transporte, carga y descarga del material.

### Responsables de la entrega.

Los responsables de recibir el material será la Lic. T.S. Mirna Lorena López Rodríguez, Supervisora de Trabajo Social o la L.N. Rita Barrera García y el funcionario de la Coordinación de Abastecimiento que se designe en la solicitud previa a la entrega.

### Distribución a unidades:

La distribución del material didáctico será a cargo del almacén con base en el "Anexo 2 Distribución del material didáctico en las Unidades Médicas".





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Noriña Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



El medio de contacto para cualquier duda o aclaración respecto a particularidades en este proceso es: correo electrónico de:

- Lic. TS Mirna Lorena López Rodríguez, Coordinadora Delegacional de Trabajo Social.  
[mirna.lopez@imss.gob.mx](mailto:mirna.lopez@imss.gob.mx)
- Lic. Nut. Mireya Velázquez Serrano, Coordinadora Delegacional de Nutrición.  
[mireya.velazquez@imss.gob.mx](mailto:mireya.velazquez@imss.gob.mx)

c) *Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.*

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al porcentaje por partida solicitado por la convocante para el primer lugar.

El contrato será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del Reglamento, existiendo un monto mínimo a ejercer y un monto máximo susceptible de ejercer, por lo que se consideran cantidades estimadas (las señaladas en el Anexo 2 Distribución del material didáctico en las Unidades Médicas).

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratarios.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga





- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta (s) de Aclaración.
- En su caso, se verificará la congruencia de los folletos, catálogos y/o fotografías que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1, de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el Anexo 2 Distribución del material didáctico en las Unidades Médicas de la presente.
- Se verificarán las características de las muestras ofertadas a efecto de que estas cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en estas bases, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica ANEXO NO. 4 (CUATRO) "PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA" de estos Términos y Condiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, renglón, descripción, presentación,, Marca(s), país de origen, nombre del fabricante, RFC del Fabricante, cantidad requerida, precio unitario ofertado, importe y total desglosando el I.V.A. conforme al ANEXO NO.4 (CUATRO) "PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA", el cual forma parte del presente.

- d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar*

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub-numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**ÓOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griseida Hernández Zúñiga



- e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.*

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de esta convocatoria, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
  - 2) Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.
  - 3) Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.
  - 4) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*
- No aplica
- g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.*
- No aplica
- h) *Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.*

#### PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Hidalgo



De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Instituto aplicará una pena convencional cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación el horario y fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, la cual deberá venir adjunta al CFDI como nota de crédito, en caso de incurrir en los siguientes puntos:

| CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA  | PENALIZACIÓN   | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                  | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|---|--|--|--|
| Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de solicitud del Instituto | Hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso. | 1 %, sobre el valor total del atraso, sin incluir el IVA | Administrador de contrato y Administrador de contrato Auxiliar de contrato | Administrador de contrato  |

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%de \times nda \times vspa$$

Dónde:

*%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación del servicio.*

*PCA= Pena convencional aplicable*

*nda= número de días de atraso*

*Vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA*

Las penas convencionales deben de aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El Jefe de Servicio de Nutrición o encargado del servicio, deberá reportar al Director de la unidad Médica y administradores auxiliares de contrato de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas los atrasos para determinar y calcular las penas convencionales; mismas que deberán reportarse al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra en atraso con motivo del suministro de los servicios.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'A' and 'C' and a signature.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griseida Hernández Zúñiga



Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DEDUCTIVAS**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales deberán estar contenidas en el CFDI, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento parcial o deficiente, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA        | DEDUCCIÓN  | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                      | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|--|-------------------------|--|--|--|---|
| Cuando el proveedor no entregue los bienes que hayan sido requeridos, posterior a los quince días hábiles a la emisión del fallo.   | Al día siguiente posterior a los quince días hábiles a la emisión del fallo.   | Día hábil transcurrido. | 1 % por cada día hábil de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido. | Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes. | Administrador de contrato y Administrador Auxiliar de contrato | Administrador de contrato                               |
| Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes por que estos no cumplan con requisitos de calidad o vicios ocultos.   | Al siguiente día, posterior a la fecha límite de entrega (quince días hábiles) contando a partir de la fecha de su notificación. | Por día hábil           | 1 % por cada día hábil de incumplimiento, sobre el monto de la partida del pedido. | Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes. | Administrador de contrato y Administrador Auxiliar de contrato | Administrador de contrato                               |
| Cuando los bienes que se entreguen no se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 Descripción amplia y detallada del bien el cual forma parte del presente. | Al momento de la entrega programada  | Material adjudicado     | 1% por el costo total del material adjudicado                                      | Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes. | Administrador de contrato y Administrador Auxiliar de contrato | Administrador de contrato                               |





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía.

No omito señalar que las deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

- i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

#### CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El proveedor deberá reponer por los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Instituto Mexicano del Seguro Social



- j) *Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. APENDICE No. 5 (CINCO) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)



Boulevard Luis Donaldo Colosía No. 4809, Fraccionamiento El Relizón B, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42080





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos: a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

**Garantía de Bienes**

El proveedor deberá escrito en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor garantizar la calidad de los bienes que oferte, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, personal responsable con nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para aclaraciones y/o solicitudes de canje (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitudes.

**Garantía de vicios ocultos.**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (DOCE) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los bienes que se detecten con vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, deberán canjearse, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 107 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractarías.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'a' and a signature.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
La Piedad  
Hidalgo



- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN. El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\_de\_Anexo\_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen LOS BIENES ENTREGADOS, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Table with 4 columns: CUENTA, REQUERIMIENTO, DOCUMENTOS, FIRMA DE AUTORIZACIÓN. Row 1: 42060703, Existencia de un Contrato Formalizado, Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá aceptar CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas no atribuibles a "EL INSTITUTO"

Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes, EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su di presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X

LC. Norma Griselda Hernández Zóñiga





Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. APÉNDICE NO. 3 (TRES) "REMISIÓN DEL PEDIDO"

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica



Impreso en el Estado de Hidalgo. Fraccionamiento El Pinar del Sur, P.O. Box 1000, P.O. Box 1000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025  
Instituto Mexicano del Seguro Social



n) *Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, allneado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

No aplica

o) *Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

No aplica





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión-jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



APÉNDICE No. 1 (UNO)  
Descripción amplia y detallada del bien

| MATERIAL DIDÁCTICO 2025 |  |  |        |        |                     |
|-------------------------|--|--|--------|--------|---------------------|
| Partida                 | Nombre del material  | Descripción del material   | TOTAL  |        | SE REQUIERE MUESTRA |
|                         |  |  | MÍNIMO | MÁXIMO |                     |
| 1                       | "Plato del Bien Comer"   | "Plato del Bien Comer" en lona blanca plastificada de 1 x 1 m para impresión con acabado mate con ojillos en los cuatro extremos para sujeción   | 9      | 21     | SI                  |
| 2                       | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriIMSS pacientes con enfermedades crónicas" | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriIMSS pacientes crónicos" para impresión en cartulina opalina de 250 gr, encapsular o plastificar por ambos lados  | 226    | 550    | NO                  |
| 3                       | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión"   | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriIMSS embarazo" para impresión en cartulina opalina de 250 gr, encapsular o plastificar por ambos lados  | 226    | 550    | NO                  |
| 4                       | "Silueta del plato del bien comer" en block  | "Silueta del plato del bien comer" en block de 100 hojas con engomado  | 33     | 80     | SI                  |
| 5                       | "Recomendaciones de incremento de peso durante el embarazo"                                      | "recomendaciones de Incremento de peso durante el embarazo". Block tamaño media carta Impresión a color, en block de 100 hojas con engomado.   | 41     | 100    | NO                  |
| 6                       | Díptico "Beneficios de la lactancia materna y alimentación en el primer año de vida"             | Díptico "Beneficios de la lactancia materna y alimentación en el primer año de vida" "couche brillante de 130 extendido 28X21.5"   | 656    | 1600   | SI                  |
| 7                       | "Ejemplos de menús en el embarazo y la lactancia"  | Hoja de "ejemplos de menús en el embarazo y la lactancia" tamaño carta impresión a color, en block de 100 hojas con engomado   | 6      | 14     | SI                  |
| 8                       | Díptico "¿Qué hacer para comer rico y saludable todos los días, en reuniones y fuera de casa?"   | Díptico "¿Qué hacer para comer rico y saludable todos los días, en reuniones y fuera de casa?" "couche brillante de 130 extendido 28 X 21.5."  | 2255   | 5500   | SI                  |
| 9                       | Silueta de método del plato saludable (t)  | Silueta de método del plato saludable (t) tamaño carta impresión a color, en block de 100 hojas con engomado   | 29     | 70     | SI                  |
| 10                      | Infografía alimentación saludable/actividad física.  | Infografía alimentación saludable/actividad física. Impresión en ambas caras en couche brillante de 150 grs. laminado mate ambas caras, tamaño de 21.5X28 cm.  | 113    | 275    | SI                  |
| 11                      | "Aprendiendo a comer bien con tochi"   | Cuento "Aprendiendo a comer bien con tochi" con 16 páginas en papel, Bond 75 grs. Sbs 12 pts, tamaño extendido 34x17 cm, final 17x17 cm con 2 grapas más barniz u.v. brillante. Sbs a 1 cara   | 902    | 2200   | NO                  |
| 12                      | Infografía alimentación saludable en el adulto mayor   | Infografía alimentación saludable en el adulto mayor. Impresión en ambas caras en couche brillante de 150 grs. laminado mate ambas caras, tamaño de 21.5X28 cm.  | 113    | 275    | SI                  |
| 13                      | Kit de material educativo para la educación y orientación en nutrición, juega y aprende a comer  | Kit de material educativo para la educación y orientación en nutrición, juega y aprende a comer, 103 imágenes de alimentos en tamaño real impresas en cartulina sulfatada de 14pts a todo color laminada brillante por el frente, por detrás con círculos de velcro, impresión en tinta negra de los valores nutrimentales de cada Imagen de alimento (cantidad del alimento, kilocalorías, equivalente, cantidad de gramos en proteínas, lípidos e hidratos de carbono). La porción del alimento está basada en el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes de la cuarta edición. Las imágenes están repartidas en :Alimentos básicos Platillos e ingredientes adicionales Snacks y Bebidas | 3      | 7      | NO                  |



Handwritten mark resembling a cross or plus sign.

Handwritten letter 'G'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten number '1'.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lk. Norma Grisekta Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



| MATERIAL DIDÁCTICO 2025 |   |  |        |        |                     |
|-------------------------|---|--|--------|--------|---------------------|
| Partida                 | Nombre del material   | Descripción del material   | TOTAL  |        | SE REQUIERE MUESTRA |
|                         |   |  | MÍNIMO | MÁXIMO |                     |
| 14                      | Display (araña)   | Display (araña) con varillas de polycarbonato resistente (para sostener lona), con las siguientes medidas: 80 cm por 180 cm, con bolsa para transportar.   | 3      | 8      | SI                  |
| 15                      | Réplicas de alimentos   | Réplicas de alimentos de material de plástico de vinilo suave, flexible y duradero. Paquete de 10 alimentos de acuerdo con la solicitud de la área usuaria.  | 1      | 3      | NO                  |
| 16                      | USB 16 GB   | USB 16 GB para grabar música de relajación.  | 5      | 12     | SI                  |
| 17                      | Sello fechador.   | Sello fechador. Con la leyenda de NutriMSS, según el tamaño por el servicio de Nutrición aéreas usuarias. Con línea para colocar fecha.  | 3      | 7      | SI                  |
| 18                      | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "t".               | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "t", que contienen imágenes de los grupos de alimentos. Plato de melamina blanca de 19 cm de diámetro, con impresión directa o vinil adherible a color en cada división según diseño. | 23     | 55     | SI                  |
| 19                      | Bocina.   | Bocina de 30 cm por 20 cm como máximo, con adaptador para USB, con micrófono, eléctrica y con opción de baterías   | 1      | 3      | SI                  |
| 20                      | Carrito multiusos   | Carrito multiusos (tipo para mandado) para transportar material didáctico, de estructura metálica de 93x45x30 cm aprox. Con dos o 4 ruedas de goma resistente, bolsa de lona o plastificada de 60x40x30cm aprox.   | 3      | 7      | SI                  |
| 21                      | Planes de alimentación saludable para pacientes con sobrepeso y obesidad de 1200 kcal | "Ejemplos de planes de alimentación 1200 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.   | 29     | 70     | SI                  |
| 22                      | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal   | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.   | 29     | 70     | SI                  |
| 23                      | "Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal   | "Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.   | 29     | 70     | SI                  |
| 24                      | Maskingtape.  | Maskingtape. Cinta de papel adherible. Dimensiones: largo 50 m x 4.8 cm. de ancho.   | 14     | 33     | NO                  |

| PARTIDA | NOMBRE DEL MATERIAL  | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL   | CANTIDAD |        | REQUIERE MUESTRA |
|---------|--|--|----------|--------|------------------|
|         |  |  | MÍNIMA   | MÁXIMA |                  |
| 25      | GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS JUNIOR"                                   | TARJETA GAFETE CHIQUITIMSS JUNIOR EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.                                      | 818      | 1995   | NO               |
| 26      | GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS JUNIOR" MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES | TARJETA GAFETE DE MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES CHIQUITIMSS JUNIOR EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO. | 818      | 1995   | NO               |
| 27      | GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS"  | TARJETA GAFETE CHIQUITIMSS EN COUCHÉ MATE DE 300G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818      | 1995   | NO               |





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8; del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación en mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractantes.

X

Uc. Norma Grisekla Hernández Zúñiga





|    |   |  |      |      |    |
|----|---|--|------|------|----|
| 28 | GAFETE PREVENIMSS "CHIQUITIMSS" MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES | TARJETA GAFETE DE MADRES, PADRES, TUTORAS Y TUTORES CHIQUITIMSS EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818  | 1995 | NO |
| 29 | GAFETE PREVENIMSS "JUVENIMSS JUNIOR"                              | TARJETA GAFETE JUVENIMSS JUNIOR EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818  | 1995 | NO |
| 30 | GAFETE PREVENIMSS "JUVENIMSS"                                     | TARJETA GAFETE JUVENIMSS EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.   | 818  | 1995 | NO |
| 31 | GAFETE PREVENIMSS "ELLA"  | TARJETA GAFETE ELLA EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818  | 1995 | NO |
| 32 | GAFETE PREVENIMSS "ÉL"  | TARJETA GAFETE ÉL EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818  | 1995 | NO |
| 33 | GAFETE PREVENIMSS "ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS"              | TARJETA GAFETE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 818  | 1995 | NO |
| 34 | GAFETE PREVENIMSS "EMBARAZO PREVENIMSS"                           | TARJETA GAFETE EMBARAZO PREVENIMSS EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.   | 1039 | 2535 | NO |
| 35 | GAFETE PREVENIMSS "PASOS POR LA SALUD"                            | TARJETA GAFETE PASOS POR LA SALUD EN COUCHÉ MATE DE 300G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.   | 818  | 1995 | NO |
| 36 | GAFETE PREVENIMSS "YO PUEDO"                                      | TARJETA GAFETE YO PUEDO EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.  | 1039 | 2535 | NO |
| 37 | ROTAFOLIO CHIQUITIMSS JUNIOR                                      | CONSTA DE 13 PÁGINAS ILUSTRADAS CON PORTADA EN PAPEL COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADAS, ENCUADERNADO CON ARILLO METÁLICO NEGRO. DIMENSIONE: 33.5 CM DE ANCHO POR 44 CM DE ALTO.  | 7    | 16   | SI |
| 38 | AVIÓN PREVENIMSS  | LONA IMPRESA DE VINIL ANTIDERRAPANTE DIMENSIONES: 1 M DE ANCHO POR 3 M DE LARGO. ADAPTANDO AL DISEÑO CONTENEDORES TRANSPARENTES DE MICA GRUESA EN CADA CELDA DEL DISEÑO PARA DEPÓSITO DE LOS 37 TARJETONES DURANTE LA DINÁMICA, ESTOS SERÁN DEL MISMO MATERIAL. DIMENSIONES: 30 CM DE ANCHO POR 22.5 CM DE ALTO. | 6    | 14   | SI |
| 39 | MAXICARTILLA CHIQUITIMSS  | REPRODUCCIÓN DE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA NIÑA Y EL NIÑO, ADAPTADA Y AMPLIADA A 35 CM X 45 CM AL CORTE EN COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADO Y CON ARILLO METÁLICO EN EL LOMO, CON 28 PÁGINAS.   | 7    | 16   | SI |
| 40 | GRÁFICAS Y TARJETAS DE ACTIVIDADES DE HIGIENE PERSONAL            | GRÁFICA EN LONA IMPRESA EN ALTA RESOLUCIÓN DE 70 CM DE ANCHO POR 92.5 CM DE ALTO CON VELCRO, CON 12 TARJETAS DE 14 CM DE ANCHO POR 10.5 CM DE ALTO, IMPRESAS EN COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADAS CON ESQUINAS REDONDEADAS CON VELCRO PARA PEGARSE EN LA LONA.   | 7    | 16   | SI |
| 41 | TARJETAS DE PREVENCIÓN/RIESGO                                     | 34 TARJETAS IMPRESAS EN COUCHÉ DE 300 G POR AMBOS LADOS, PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS DIMENSIONES: 10 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO.   | 7    | 16   | SI |
| 42 | ROTAFOLIO DE EMBARAZO   | 48 PÁGINAS ILUSTRADAS, PORTADA EN TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 43 CM DE ALTO EN COUCHÉ DE 300 G Y ACABADO PLASTIFICADO ENCUADERNADO CON WIRO NEGRO METÁLICO Y PASTA DURA (CARTÓN DE AGUA), CON SOLAPA PARA PODER SEPARARLO.   | 7    | 16   | SI |
| 43 | ROTAFOLIO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS                     | 10 PÁGINAS ILUSTRADAS EN TAMAÑOS DE 53 CM DE ANCHO POR 75 DE ALTO EN PAPEL PRESENTACION DE 140 G PARA IMPRESIÓN DIGITAL, CON PASTAS O FORROS DE CARTÓN DE AGUA FORRADO CON PAPEL BOND BLANCO DE 120 G ADAPTADO CON SOLAPA Y VELCRO PARA FUNCIONAR COMO CABALLETE, CON IMPRESIÓN EN PORTADA.                      | 7    | 16   | SI |





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contractantes.

X

Uc. Norma Gisela Hernández Zúñiga



2025  
La Mujer  
Iniciativa



|    |                                     |   |      |      |    |
|----|-------------------------------------|---|------|------|----|
| 44 | DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR | 7 TARJETAS ILUSTRADAS POR EL FRENTE Y CON TEXTO A LA VUELTA DE 21 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO, EN COUCHE PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS   | 7    | 16   | SI |
| 45 | ARO "HULA-HULA" NIÑO                | AROS HULA-HULA, DE DIFERENTES COLORES, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: DIÁMETRO: 59.0 +/- 2.5 CM. LA UNIÓN DEL ARO DEBERA SER SIN GRAPAS.   | 66   | 160  | NO |
| 46 | ARO "HULA-HULA" ADULTO              | AROS HULA-HULA, DE DIFERENTES COLORES, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIMENSIONES: DIÁMETRO: 75.0 +/- 2.5 CM. LA UNIÓN DEL ARO DEBERA SER SIN GRAPAS.   | 197  | 480  | NO |
| 47 | MOCHILA DE HOMBROS                  | MOCHILA PARA CARGAR EN HOMBROS, DE UN SOLO COMPARTIMENTO, SIN LLANTAS Y DE UN MANGO, CONTRA AGUA. DIMENSIONES: MÍNIMO DE 65 CM X 40 CM APROXIMADAMENTE.   | 7    | 16   | SI |
| 48 | TEATRÍN                             | TEATRO GUIÑOL DE ESTRUCTURA TUBULAR DE PLÁSTICO CON FUNDA DE TELA. DIMENSIONES: 1 M DE ANCHO POR 70 CM DE FONDO Y 1.75 M DE ALTO.   | 3    | 8    | SI |
| 49 | TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑA      | TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑA, CON CABEZA Y MANOS DE VINIL (FACIES NIÑA), CON CAMISETA TIPO TÚNICA EN COLOR BLANCO EN TELA DE ALGODÓN GRUESA, CON LOGO IMSS BORDADO EN EL PECHO DEL LADO IZQUIERDO DE 3 CM DE ANCHO Y 3.73 CM DE ALTO Y EMBLEMA CHIQUITIMSS JUNIOR CENTRADO Y 10 CM DE LARGO, NIÑA CON CINTURÓN Y BROCHES EN EL CABELLO COLOR AMARILLO Y CON FALDA COLOR AZUL ELÉCTRICO, CABELLO SIMULADO DEL MISMO MATERIAL DE 48 CM DE LARGO.                              | 7    | 16   | SI |
| 50 | TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑO      | TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑO, CON CABEZA Y MANOS DE VINIL (FACIES NIÑO), CON CAMISETA TIPO TÚNICA EN COLOR BLANCO EN TELA DE ALGODÓN GRUESA, CON LOGO IMSS BORDADO EN EL PECHO DEL LADO IZQUIERDO DE 3 CM DE ANCHO Y 3.73 CM DE ALTO Y EMBLEMA CHIQUITIMSS JUNIOR CENTRADO Y 10 CM DE LARGO, NIÑO PANTALÓN AZUL ELÉCTRICO, CABELLO SIMULADO DEL MISMO MATERIAL DE 48 CM DE LARGO.   | 7    | 16   | SI |
| 51 | TÍTERE PARÁSITO                     | TÍTERE DE PARÁSITO DE TELA DE PELUCHE, CABEZA OVOIDE CON PELOS DE ESTAMBRE COLOR NARANJA EN FORMA DE CORONA, ROSTRO, CUERPO Y BRAZOS COLOR VERDE PERA CON ANILLOS DE BORDADO; MANOS Y EXTENSIÓN DE CUERPO EN TELA PELUCHE COLOR AMARILLO MOSTAZA CON MOTAS DISPERSAS COLOR NARANJA, ROSTRO DE FACIONES DE ENOJO Y CEJA CONTINUA, OJOS HINCHADOS, BOCA ABIERTA EN REDONDO CON DIENTES GRANDES Y TRIANGULARES, CON LENGUA DE SERPIENTE COLOR ROJO. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO. | 13   | 32   | SI |
| 52 | TÍTERE DE PERRO DE PELUCHE          | TÍTERE DE PERRO DE PELUCHE DE COLOR CAFÉ CLARO CON BLANCO, ACTITUD SONRIENTE Y POSTURA SENTADA CON EXTENSIÓN DE TELA COLOR NEGRO, OREJAS LARGAS COLOR CAFÉ OSCURO, HOCICO BLANCO CON INTERIOR COLOR MARRÓN. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO POR 18 CM DE ANCHO  | 13   | 32   | SI |
| 53 | TÍTERE SEÑOR MALO                   | TÍTERE DE UN SEÑOR CON CAMISETA TIPO TÚNICA EN COLOR NEGRO, CABEZA Y MANOS DE VINIL, CABELLO ARTIFICIAL LARGO COLOR NEGRO, ROSTRO MOLESTO Y ACRESIVO, LENTES OSCUROS ADHERIDOS. DIMENSIONES: 48 CM DE LARGO.  | 7    | 16   | SI |
| 54 | PELOTAS                             | DE VINIL O POLIVINIL DEL NÚMERO 6 O 7, EN DIVERSOS COLORES  | 131  | 320  | NO |
| 55 | OBSTÁCULOS                          | CONOS DE PLÁSTICO DE COLOR NARANJA Y AMARILLO CON TERMINACIÓN ROMA. DIMENSIONES: 20CM X 20 CM.  | 131  | 320  | SI |
| 56 | CAJA DE CERILLOS                    | CAJA DE CERILLOS GRANDES DE JUGUETE VACÍA. DIMENSIONES: 10CM X 5 CM.  | 7    | 16   | NO |
| 57 | PLANCHA DE PLÁSTICO                 | PLANCHA DE PLÁSTICO DE JUGUETE SIN CABLE, DE 17 CM X 7.5 DE ANCHO Y PUNTA DE 1.5 CM X 10 CM DE ALTURA, SIN PILAS.   | 7    | 16   | SI |
| 58 | BURRO DE PLANCHAR INFANTIL          | BURRO DE PLANCHAR INFANTIL. BASE DE METAL, PLEGABLE Y PLATAFORMA DE MADERA ACOJINADA. DIMENSIONES 61 CM POR 20 CM DE ANCHO Y 42 CM DE ALTURA.   | 7    | 16   | SI |
| 59 | FICHAS DE PLÁSTICO DE COLORES       | DE COLORES (AMARILLO, ROJO, VERDE Y AZUL)   | 1968 | 4800 | NO |

Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pánuco de Soto Hidalgo, C.P. 42086





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





|    |  |  |      |      |    |
|----|--|--|------|------|----|
| 60 | VERDURAS DE PLÁSTICO                       | EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, DURAS, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (2 CHAYOTES, 1 Jitomate, 1 papa blanca, 1 papa roja, 1 cebolla, 2 cabezas de ajo, 1 calabacita, 1 elote, 1 aguacate, 1 pimiento verde, 2 pepinos, 1 zanahorias, 4 nopales, 1 coliflor, 1 brocoli, 1 chile pimiento morrón rojo, 1 chile pimiento morrón verde y 3 limones) DIMENSIONES: DE 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 A 25 CM DE DIÁMETRO.                                 | 7    | 16   | SI |
| 61 | ALIMENTOS CHATARRA                         | EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, DUROS, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (FRITURA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO Y SAZONADO ENCHILADO, PAPAS FRITAS, APERITIVO DE MAÍZ FRITO CON FORMAS DE TRIÁNGULO Y SABOR A QUESO, APERITIVO DE HARINA DE MAÍZ CON SABOR A QUESO DE FORMA DE PALITOS TORCIDOS, PASTELITOS INDUSTRIALIZADOS, REFRESCOS, JUGOS INDUSTRIALIZADOS, CHICLES) SIN MARCA COMERCIAL. DIMENSIONES: 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 A 24 CM DE DIÁMETRO. | 7    | 16   | SI |
| 62 | FRUTAS DE PLÁSTICO                         | EN COLORES ORIGINALES, LAVABLES, DURAS, SIN SONIDO, LIBRES DE PLOMO (2 MANGOS ATAÚLFO, 2 MANGOS PETAGONES), 2 MANGOS PARAÍSO, 2 MANGOS MANILA, 2 MAMEYES, 3 DURAZNOS, 2 MANDARINAS, 3 PAPAYAS, 1 PERA, 1 GRANADA, 1 MANZANA AMRILLA, 1 PERÓN, 1 MANZANA ROJA, 1 FRESA, 1 RACIMO DE UVAS, 2 PLÁTANOS, 2 NARANJAS, 1 REBANADA DE SANDÍA, 1 REBANADA DE MELÓN) DIMENSIONES: 15 A 20 CM DE LARGO POR 20 A 25 CM DE DIÁMETRO.                       | 7    | 16   | NO |
| 63 | CUERDA PARA SALTAR NIÑOS                   | CUERDA PARA SALTAR DE NIÑOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES, CON MANGOS DE POLIETILENO EN AMBOS EXTREMOS DE DIFERENTE COLOR AL DE LA CUERDA. DIMENSIONES: LARGO DE 1.50 A 1.55 M APROXIMADAMENTE   | 66   | 160  | NO |
| 64 | CUERDA PARA SALTAR DE ADULTOS              | CUERDA PARA SALTAR DE ADULTOS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES, CON MANGOS DE POLIETILENO EN AMBOS EXTREMOS DE DIFERENTE COLOR AL DE LA CUERDA. DIMENSIONES: LARGO DE 2.25 A 2.30 M APROXIMADAMENTE   | 66   | 160  | NO |
| 65 | MALETA PARA MATERIAL EDUCATIVO             | MALETA PARA EQUIPAJE DE POLIÉSTER 600, CON CINCO LLANTAS Y BOLSAS FRONTALES. DIMENSIONES: 45 CM DE ALTO EXPANDIBLE A 90 CM, 60 CM DE ANCHO Y 30 CM DE FONDO.   | 1    | 3    | SI |
| 66 | SILBATO DE METAL                           | SILBATO DE METAL, PARA ÁRBITRO. DIMENSIONES: 4 O 5 CM DE LARGO Y CORREA DE 85 CM DE DIÁMETRO.  | 7    | 16   | SI |
| 67 | BOCINA                                     | BOCINA CON ADAPTADOR PARA USB, BLUETOOTH Y ENTRADA DE MICRÓFONO, ELÉCTRICA Y CON OPCIÓN DE BATERÍAS. DIMENSIONES: 30 CM X 25 CM X 44 CM COMO MÁXIMO.   | 2    | 6    | SI |
| 68 | PLAYERA NIÑO                               | PLAYERA PESO COMPLETO, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA UNISEX PARA NIÑO, PESO EN COLOR OSCURO: 200G/M2 TEJIDO CHIFLÓN 100% ALGODÓN O JASPE 90% ALGODÓN Y 10% POLIÉSTER. TALLAS: C, EG, CON LOGOTIPO DE LA EEPS CORRESPONDIENTE, BORDADA. LA TALLA SE DETERMINA DE ACUERDO CON NECESIDADES.   | 328  | 800  | SI |
| 69 | PLAYERA ADULTO                             | PLAYERA PESO COMPLETO, CUELLO TIPO POLO, MANGA CORTA PARA CABALLERO, PESO EN COLOR OSCURO: 200G/M2 TEJIDO CHIFLÓN 100% ALGODÓN O JASPE 90% ALGODÓN Y 10% POLIÉSTER. TALLAS: C, EG, CON LOGOTIPO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, BORDADA. LA TALLA SE DETERMINA DE ACUERDO CON NECESIDADES.   | 1005 | 2450 | SI |
| 70 | MEDALLA PRIMER LUGAR DE METAL COLOR DORADO | MEDALLA DE METAL COLOR DORADO, CON LOGOTIPO DE IMSS Y EN ANVERSO LOGOTIPO DE LA EEPS, CORRESPONDIENTE (CHIQUITIMSS JUNIOR, CHIQUITIMSS, JUVENIMSS JUNIOR, JUVENIMSS, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, PASOS POR LA SALUD Y YO PUEDO) DIMENSIONES: 5 CM DE DIÁMETRO Y CON CORDÓN PARA COLGAR DE 85 CM DE DIÁMETRO.  | 295  | 720  | NO |
| 71 | MEDALLA SEGUNDO LUGAR DE METAL PLATEADO    | MEDALLA DE METAL COLOR PLATEADO, CON LOGOTIPO DE IMSS Y EN ANVERSO LOGOTIPO DE LA EEPS, CORRESPONDIENTE (CHIQUITIMSS JUNIOR, CHIQUITIMSS, JUVENIMSS JUNIOR, JUVENIMSS, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, PASOS POR LA SALUD Y YO PUEDO) DIMENSIONES: 5 CM DE DIÁMETRO Y CON CORDÓN PARA COLGAR DE 85 CM DE DIÁMETRO.  | 295  | 720  | NO |
| 72 | MEDALLA TERCER LUGAR DE METAL COBRE        | MEDALLA DE METAL COLOR COBRE, CON LOGOTIPO DE IMSS Y EN ANVERSO LOGOTIPO DE LA EEPS, CORRESPONDIENTE (CHIQUITIMSS JUNIOR, CHIQUITIMSS, JUVENIMSS JUNIOR, JUVENIMSS, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, PASOS POR LA SALUD Y YO PUEDO) DIMENSIONES: 5 CM DE DIÁMETRO Y CON CORDÓN PARA COLGAR DE 85 CM DE DIÁMETRO.   | 295  | 720  | NO |
| 73 | PELOTAS DE ESPONJA                         | PELOTAS DE ESPONJA DE COLORES VERDE, ROJO Y AMARILLO DIMENSIONES: 8 A 10 CM DE DIÁMETRO.   | 98   | 240  | NO |
| 74 | MEGÁFONO                                   | MEGÁFONO CON BATERÍAS RECARGABLES, SIN SIRENA.   | 7    | 16   | SI |
| 75 | GLOBOS DE LÁTEX BIODEGRADABLES             | GLOBOS DE LÁTEX BIODEGRADABLES, TAMAÑO NÚMERO 9, DE COLORES DIFERENTES Y CON PRESENTACIÓN EN BOLSA CON 100 PIEZAS.   | 7    | 16   | SI |





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
La Norma  
Integrada



|    |   |  |    |    |    |
|----|---|--|----|----|----|
| 76 | PROTECTOR ORAL DE LÁTEX PARA USO EN SEXO ORAL                                   | PROTECTOR ORAL, PELÍCULA DE LÁTEX. DIMENSIONES: 20 CM X 15 CM.   | 7  | 16 | NO |
| 77 | DEDALES DE LÁTEX PARA USO SEXUAL  | DEDALES DE LÁTEX, FUNDA DE LÁTEX DE FORMA CÓNICA Y HUECA, DE TAMAÑO DE UN DEDO.  | 13 | 32 | NO |
| 78 | DILDO, PARA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN MASCULINO                          | MODELO ANATÓMICO DE PENE DE VINIL. DIMENSIONES: 18 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO.  | 7  | 16 | NO |
| 79 | CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX DE SABORES, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD              | FUNDA DE LÁTEX DE SABORES.   | 13 | 32 | NO |
| 80 | CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX TEXTURIZADOS, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD            | FUNDA DE LÁTEX TEXTURIZADOS  | 13 | 32 | NO |
| 81 | CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX DE DIFERENTES COLORES, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD   | FUNDA DE LÁTEX DE DIFERENTES COLORES   | 13 | 32 | NO |
| 82 | CONDÓN FEMENINO   | TUBO DE POLIURETANO O LÁTEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL.  | 13 | 32 | NO |
| 83 | CONDONERA   | CAJA DE PLÁSTICO O METAL DE 6 CM DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA GUARDAR 3 CONDONES.   | 7  | 16 | NO |
| 84 | GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA   | ENVASE DE 10 G DE GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA.   | 13 | 32 | NO |
| 85 | MODELO DE VAGINA DE PLÁSTICO, PARA LA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN FEMENINO | MODELO ANATÓMICO DE VAGINA DE PLÁSTICO DE 15 CM X 5 CM, COLOR PIEL   | 7  | 16 | NO |
| 86 | ANILLO SUJETADOR DE CONDÓN, PARA KIT DE SEXUALIDAD                              | ARO DE CAUCHO DE SILICONA. DIMENSIONES: 4 CM DE DIÁMETRO.  | 13 | 32 | NO |
| 87 | ANILLO VAGINAL, PARA KIT DE SEXUALIDAD  | ANILLO DE PLÁSTICO FLEXIBLE. DIMENSIONES: 5.5 CM DE DIÁMETRO.  | 7  | 16 | NO |
| 88 | BUZÓN   | CAJA DE MDF CON TAPA, DE 25 CM X 25 CM, CON UNA RANURA EN LA PARTE SUPERIOR DE 18 CM, CON EL LOGO IMPRESO DE LAS EEPs EN UNO DE LOS LADOS CON TINTA AZUL REFLEX EN SERIGRAFÍA.   | 7  | 16 | SI |
| 89 | DEMO STAND PORTÁTIL   | ESTRUCTURA TUBULAR DE MATERIAL DE ALUMINIO O TUBULAR CUADRADO DE FIERRO, PAREDES DE PVC (BLANCO), CON CHAROLA INTERIOR PORTA OBJETOS. DIMENSIONES: ALTURA 90 CM (± 5 CM) X 67 CM DE ANCHO, PROFUNDIDAD DE 35 CM. POSTES PARA COPETE: 113 CM DE ALTO, IMAGEN DE COPETE EN PVC DE 30 CM X 75 CM. | 7  | 16 | SI |
| 90 | DISPLAY ROLL UP   | DISPLAY ROLL UP, EN ALUMINIO CON IMPRESIÓN EN LONA EN ALTA RESOLUCIÓN, CON MALETA PARA TRANSPORTACIÓN. DIMENSIONES: 80 CM X 2 M  | 7  | 16 | SI |
| 91 | PAPEL BOND DE COLORES PAQUETE DE 1000 HOJAS                                     | PAPEL BOND, PARA FOTOCOPIADORA, DE COLORES. DIMENSIONES: TAMAÑO OFICIO DE 34 CM X 21.5 CM.   | 7  | 16 | SI |



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



|     |   |   |      |      |    |
|-----|---|---|------|------|----|
| 92  | CARTULINA COLORES PASTEL  | PAPEL CARTULINA DE DIFERENTES COLORES EN PASTEL.  | 131  | 320  | NO |
| 93  | TABLA SUJETADORA  | TABLA PARA SUJETAR HOJAS TAMAÑO CARTA, DE ACRÍLICO TRANSPARENTE.  | 21   | 52   | NO |
| 94  | MASKINGTAPE   | CINTA DE MASKINGTAPE ADHERIBLE. DIMENSIONES: LARGO 50 M X 4.8 CM DE ANCHO.  | 33   | 80   | NO |
| 95  | CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE "ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS" | IMPRESIÓN DE HOJA OPALINA DE 120G TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON LOGOTIPO DE LA EEPS CORRESPONDIENTE   | 1312 | 3200 | SI |
| 96  | CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE "PASOS POR LA SALUD"               | IMPRESIÓN DE HOJA OPALINA DE 120G TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON LOGOTIPO DE LA EEPS CORRESPONDIENTE   | 1312 | 3200 | SI |
| 97  | CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE "EMBARAZO PREVENIMSS"              | IMPRESIÓN DE HOJA OPALINA DE 120G TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON LOGOTIPO DE LA EEPS CORRESPONDIENTE   | 1312 | 3200 | SI |
| 98  | CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE "YO PUEDO"                         | IMPRESIÓN DE HOJA OPALINA DE 120G TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESOLUCIÓN, CON LOGOTIPO DE LA EEPS CORRESPONDIENTE   | 1312 | 3200 | SI |
| 99  | PAPEL KRAFT   | PAPEL KRAFT. DIMENSIONES: 60 CM, MEDIANO  | 32   |      | NO |
| 100 | COJÍN PARA SELLO  | COJÍN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LÁMINA LITOGRAFIADA. DIMENSIONES: 7 CM X 11 CM  | 13   | 32   | NO |
| 101 | TINTA PARA SELLO DE GOMA  | TINTA PARA SELLO DE GOMA, COLOR NEGRO. FRASCO DE VIDRIO CON TAPÓN DE PASTA Y APLICADOR DE PLÁSTICO, CON 60 ML.  | 13   | 32   | NO |
| 102 | PORTA GAFETE  | PORTAGAFETE DE VINIL TRANSPARENTE CON BROCHE METÁLICO DE SEGURIDAD. DIMENSIONES: 10 CM X 7.7 CM   | 328  | 800  | NO |
| 103 | SELLO FECHADOR  | SELLO FECHADOR DE RECIBIDO, PAGADO, ENTREGADO, SURTIDO Y DIVERSAS LEYENDAS, DIFERENTES MEDIDAS Y LEYENDAS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS USUARIAS, CON LÍNEA PARA COLOCAR LA FECHA. | 7    | 16   | SI |
| 104 | SELLO DE EEPS   | SELLO DE CAUCHO MONTADO EN BLOQUE DE MADERA CON DISEÑO DE EEPS  | 7    | 16   | SI |
| 105 | LÁPIZ ADHESIVO  | LÁPIZ ADHESIVO, NO TÓXICO, CONTENIDO 42 G.  | 131  | 320  | NO |
| 106 | PLUMONES  | MARCADORES ACUACOLOR, PAQUETE CON 12 COLORES.   | 39   | 96   | NO |
| 107 | COLORES   | LÁPICES DE COLORES NO. 954 CON 36 COLORES, ESTUCHE DE CARTÓN  | 39   | 96   | NO |

Boulevard Luis Donaldo Colosía No 4606, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088





Gobierno de  
Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OQAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zófiga





|     |   |   |     |      |    |
|-----|---|---|-----|------|----|
| 108 | HOJAS DE NOTAFOLIO  | HOJAS DE NOTAFOLIO (BLANCAS) PAPEL HUNTO DIMENSIONES: 77,5 CM X 109,5 CM  | 656 | 1600 | NO |
| 109 | TUBO  | TUBO ESCUDADOR (PUNTA DE CUBIERTA) INOXIDABLE, DIFERENTES CON CUBIERTA DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: APROX 17 CM DE LARGO.  | 13  | 32   | SI |
| 110 | PISTOLA DE SILICÓN  | PISTOLA INDUSTRIAL PARA SILICÓN, POTENCIA DE 25W, 110V/220V, CUERPO Y GATILLO DE NAILON   | 7   | 16   | SI |
| 111 | BARRAS DE SILICÓN   | PAQUETE DE 100 UNIDADES BARRA DE SILICÓN GRUESA, GROSOR DE 11MM Y LONGITUD DE 30CM  | 7   | 16   | NO |
| 112 | ¿QUE LE DIRIAS?   | IMPRESIÓN DE HOJA BOND DE 120G TAMÑO CARTA  | 7   | 16   | NO |
| 113 | PAPEL CREPÉ   | PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ DE CADA COLOR: AMARILLO, ROJO, AZUL, VERDE Y MORADO  | 7   | 16   | NO |
| 114 | BANDERÍN JUVENIMSS  | BANDERINNES EN TRIÁNGULO RECTÁNGULO CON BASE (COSTADO) DE 15 CM X 28 CM DE LARGO, SUJETO A UNA VARILLA CILÍNDRICA DE MADERA O PLÁSTICO DE 50 CM DE LARGO CON GROSOR DE 8MM APROXIMADAMENTE, CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN. | 7   | 16   | SI |
| 115 | MANTEL DE CUADROS   | LONA DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE IMPRESA CON TEXTURA DE CUADROS ROJOS Y BLANCOS EN ALTA RESOLUCIÓN. DIMENSIONES: 2M DE LARGO POR 1.5 M DE ANCHO  | 7   | 16   | SI |
| 116 | "DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE MI BEBÉ DURANTE EL EMBARAZO" | IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN EN LONA DE 3 M ANCHO POR 2 M ALTO  | 7   | 16   | SI |
| 117 | TARJETAS PUNTO "A" (SALIDA) Y "B" (META)                  | IMÁGENES EN LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN CON TEXTO DE "SALIDA" EN LETRAS VERDES, LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN CON TEXTO DE "META" EN COLOR NARANJA, AMBAS CON MEDIDAS DE 45 CM DE ANCHO POR 35 CM DE ALTO               | 7   | 16   | SI |
| 118 | BALÓN DE VÓLEIBOL   | BALÓN DE VOLEIBOL PARA TORNEO, ELABORADO EN CUERO FLEXIBLE, EN COLOR CLARO, UNIFORME, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65 A 67 CM Y UN PESO DE 260 A 280 G CON CÁMARA DE CAUCHO, AL SOLICITAR, INDICAR EL BALÓN OFICIAL.             | 7   | 16   | SI |
| 119 | BOLSA "YO PUEDO"  | DE TELA DE MEZCLILLA, CON UNA TIRA DEL MISMO MATERIAL PARA CRUZAR SOBRE HOMBROS, CERRADURA DEL VELCRO Y DOS BOLSAS FRONTALES UNA CON LOGO DEL IMSS Y LA OTRA CON EL DE YO PUEDO BORDADOS, DIMENSIONES: 60 CM X 38 CM.         | 7   | 16   | SI |
| 120 | BOLSA DE MANDADO  | BOLSA DE MANDADO CON TELA ECOLÓGICA CON LOGO CHIQUITIMSS JUNIOR, CON LA FRASE "YO CUIDO MI SALUD" DIMENSIONES: 30 CM X 30 CM. (SE PUEDE SUSTITUIR POR LOS CARRITOS DE SUPERMERCADO).  | 7   | 16   | SI |
| 121 | GORRA PARA NIÑO   | GORRA CON VISERA DE COLOR AZUL MARINO O BLANCA, CON LOGOTIPO LA EEP5 CORRESPONDIENTE BORDADO AL FRENTE DE TELA. DIMENSIONES: APROX. 52 CM DE CIRCUNFERENCIA.  | 328 | 800  | SI |
| 122 | GORRA PARA ADULTO   | GORRA CON VISERA DE COLOR AZUL MARINO O BLANCO, CON LOGOTIPO LA EEP5 CORRESPONDIENTE BORDADO AL FRENTE DE TELA. DIMENSIONES: APROX. 55 A 60 CM DE CIRCUNFERENCIA DE ACUERDO CON NECESIDADES.                                  | 328 | 800  | SI |

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS SON APROXIMADAS, YA QUE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE LA CANTIDAD DEFINITIVA SE CONOCERÁ EN LA EMISIÓN DEL FALLO, LA CUAL ESTARÁ COMPRENDIDA ENTRE LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA A REQUERIDA.

*[Handwritten signature]*

Boulevard Luis Enrique Ercoleo Núñez, 106, Fraccionamiento Jardines de la Salud, Delegación de Santa Fe, Hidalgo, C.P. 42005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN ESTATAL EN HIDALGO  
 2015SS  
 ANEXO (S)  
 OFICINA DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratistas.

X

Lk. **Norma Griselda Hernández Zúñiga**



2025  
La  
Integridad



APÉNDICE No. 2  
Distribución del Material Didáctico en las Unidades Médicas

| Equipo para Educación Nutricional, NutriIMSS 2025. |   |  |  |            |            |             |             |             |             |             |       |                     |
|--|---|--|--|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|---------------------|
| MATERIAL DIDÁCTICO 2025                            |   |  | DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL POR UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR |            |            |             |             |             |             |             |       |                     |
| Partida  | Nombre del material   | Descripción del material   | Presentación   | HOZ MF Nº1 | HOZ MF Nº8 | U.M.F. Nº18 | U.M.F. Nº26 | U.M.F. Nº32 | U.M.F. Nº34 | U.M.F. Nº37 | TOTAL | SE REQUIERE MUESTRA |
| 1  | "Plato del Bien Comer"  | "Plato del Bien Comer" en lona blanca plastificada de 1 x 1 m para Impresión con acabado mate con ojillos en los cuatro extremos para sujeción                         | Pieza  | 3          | 3          | 3           | 3           | 3           | 3           | 3           | 21    | SI                  |
| 2  | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriMSS pacientes con enfermedades crónicas" | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriMSS pacientes crónicos" para Impresión en cartulina opalina de 250 gr, encapsular o plastificar por ambos lados | Pieza  | 100        | 50         | 100         | 50          | 100         | 50          | 100         | 550   | NO                  |
| 3  | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión"  | "Tarjeta: Motivo y objetivo de acudir a la sesión NutriMSS embarazo" para Impresión en cartulina opalina de 250 gr, encapsular o plastificar por ambos lados           | Pieza  | 100        | 50         | 100         | 50          | 100         | 50          | 100         | 550   | NO                  |
| 4  | "Silueta del plato del bien comer" en block   | "Silueta del plato del bien comer" en block de 100 hojas con engomado  | block  | 20         | 10         | 10          | 10          | 10          | 10          | 10          | 80    | SI                  |
| 5  | "Recomendaciones de incremento de peso durante el embarazo"                                     | "recomendaciones de incremento de peso durante el embarazo". Block tamaño media carta Impresión a color, en block de 100 hojas con engomado.                           | Block de 100 hojas                                       | 10         | 10         | 10          | 20          | 20          | 10          | 20          | 100   | SI                  |



C  
A  
G  
1



GOBIERNO DE  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo**  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

\_\_\_\_\_  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Hidalgo



|    |  |   |                    |      |     |     |      |      |     |      |      |      |    |
|----|--|---|--------------------|------|-----|-----|------|------|-----|------|------|------|----|
| 6  | Díptico "Beneficios de la lactancia materna y alimentación en el primer año de vida"           | Díptico "Beneficios de la lactancia materna y alimentación en el primer año de vida" couche brillante de 130 extendido 28X21.5  | Pieza              | 400  | 200 | 200 | 200  | 200  | 200 | 200  | 200  | 1600 | SI |
| 7  | "Ejemplos de menús en el embarazo y la lactancia"  | Hoja de "ejemplos de menús en el embarazo y la lactancia" tamaño carta impresión a color, en block de 100 hojas con engomado  | Block de 100 hojas | 2    | 2   | 2   | 2    | 2    | 2   | 2    | 2    | 14   | SI |
| 8  | Díptico "¿Qué hacer para comer rico y saludable todos los días, en reuniones y fuera de casa?" | Díptico "¿Qué hacer para comer rico y saludable todos los días, en reuniones y fuera de casa?" couche brillante de 130 extendido 28 X 21.5.   | Pieza              | 1000 | 500 | 500 | 1000 | 1000 | 500 | 1000 | 1000 | 5500 | SI |
| 9  | Silueta de método del plato saludable (t)  | Silueta de método del plato saludable (t) tamaño carta impresión a color, en block de 100 hojas con engomado  | Block de 100 hojas | 10   | 10  | 10  | 10   | 10   | 10  | 10   | 10   | 70   | SI |
| 10 | Infografía alimentación saludable/actividad física.  | Infografía alimentación saludable/actividad física. Impresión en ambas caras en couche brillante de 150 grs. laminado mate ambas caras, tamaño de 21.5X28 cm.                               | Pieza              | 50   | 25  | 25  | 50   | 50   | 25  | 50   | 50   | 275  | SI |
| 11 | "Aprendiendo a comer bien con tochl"   | Cuento "Aprendiendo a comer bien con tochl" con 16 páginas en papel ,Bond 75 grs. Sbs 12 pts,Tamaño extendido 34x17 cm, final 17x17 cm con 2 grapas más barniz u.v. brillante. Sbs a 1 cara | Pieza              | 400  | 200 | 200 | 400  | 400  | 200 | 400  | 400  | 2200 | NO |
| 12 | Infografía alimentación saludable en el adulto mayor   | Infografía alimentación saludable en el adulto mayor. Impresión en ambas caras en couche brillante de 150 grs. laminado mate ambas caras, tamaño de 21.5X28 cm.                             | Pieza              | 50   | 25  | 25  | 50   | 50   | 25  | 50   | 50   | 275  | SI |



Alcaldía de Salud Don Benito Corraldo No. 607, Fraccionamiento El Estero del Pastorcillo, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 37000





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





|    |   |  |       |    |   |    |   |    |   |    |    |    |
|----|---|--|-------|----|---|----|---|----|---|----|----|----|
| 13 | Kit de material educativo para la educación y orientación en nutrición, juega y aprende a comer | Kit de material educativo para la educación y orientación en nutrición, juega y aprende a comer, 103 imágenes de alimentos en tamaño real impresas en cartulina sulfatada de 14pts a todo color laminada brillante por el frente, por detrás con círculos de velcro, Impresión en tinta negra de los valores nutrimentales de cada imagen de alimento (cantidad del alimento, kilocalorías, equivalente, cantidad de gramos en proteínas, lípidos e hidratos de carbono). La porción del alimento está basada en el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes de la cuarta edición. Las imágenes están repartidas en :Alimentos básicos Platillos e Ingredientes adicionales Snacks y Bebidas | 1 kit | 1  | 1 | 1  | 1 | 1  | 1 | 1  | 7  | NO |
| 14 | Display (araña)   | Display (araña) con varillas de polycarbonato resistente (para sostener lona), con las siguientes medidas: 80 cm por 180 cm, con bolsa para transportar.   | Pieza | 1  | 0 | 2  | 1 | 1  | 1 | 2  | 8  | SI |
| 15 | Réplicas de alimentos   | Réplicas de alimentos de material de plástico de vinilo suave, flexible y duradero. Paquete de 10 alimentos de acuerdo con la solicitud de la aérea usuaria.   | Juego | 0  | 0 | 0  | 1 | 0  | 0 | 2  | 3  | NO |
| 16 | USB 16 GB   | USB 16 GB para grabar música de relajación.  | Pieza | 2  | 1 | 2  | 2 | 2  | 1 | 2  | 12 | SI |
| 17 | Sello fechador.   | Sello fechador. Con la leyenda de NUTRIMSS, según el tamaño por el servicio de Nutrición aéreas usarlas. Con línea para colocar fecha.   | Pieza | 1  | 1 | 1  | 1 | 1  | 1 | 1  | 7  | SI |
| 18 | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "t".                         | Plato saludable infantil con imagen de tres divisiones en forma de "t", que contienen imágenes de los grupos de alimentos. Plato de melanina blanca de 19 cm de diámetro, con impresión directa o vinil adherible a color en cada división según diseño.   | Pieza | 10 | 5 | 10 | 5 | 10 | 5 | 10 | 55 | SI |



Handwritten notes and arrows on the right side of the page, including a large 'C' and several arrows pointing to specific rows in the table.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



|    |   |   |  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----|---|---|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 19 | Bocina.   | Bocina de 30 cm por 20 cm como máximo, con adaptador para USB, con micrófono, eléctrica y con opción de baterías  | 1 piezas, por cada nutricionista dietista en UMF | 0  | 0  | 0  | 1  | 0  | 0  | 2  | 3  | SI |
| 20 | Carrito multusos  | Carrito multusos (tipo para mandado) para transportar material didáctico, de estructura metálica de 93x45x30 cm aprox. Con dos o 4 ruedas de goma resistente, bolsa de lona o plastificada de 60x40x30cm aprox. | Pieza  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 1  | 7  | SI |
| 21 | Planes de alimentación saludable para pacientes con sobrepeso y obesidad de 1200 kcal | "Ejemplos de planes de alimentación 1200 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.  | Pieza  | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 70 | SI |
| 22 | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal   | "Ejemplos de planes de alimentación 1500 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.  | Pieza  | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 70 | SI |
| 23 | "Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal   | "Ejemplos de planes de alimentación 1800 kcal" para impresión ambas caras, tamaño carta, tamaño carta de 28X21.5 couche brillante de 150gr, laminado mate ambas caras.  | Pieza  | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 70 | SI |
| 24 | Maskingtape.  | Maskingtape. Cinta de papel adherible. Dimensiones: largo 50 m x 4.8 cm. de ancho.  | 3 piezas, por cada nutricionista dietista en UMF | 6  | 3  | 6  | 3  | 6  | 3  | 6  | 33 | NO |



C

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





Equipo para Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, Trabajo Social 2025.

Table with columns: ÍTEM, NOMBRE DEL MATERIAL, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL, and a grid of numerical values for distribution by family type (HGDM, UM F 22-27) and total quantity. Includes rows 25 through 35.

Elaboró: Luis Donaldo Colasio - No. 4667, Encabellamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000

Official stamp of Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) with signature of Feline Carrillo and 'ANEXO (S)' stamp.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Graciela Hernández Zúñiga



2025  
La Mujer  
Emprende



|    |  |   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |    |    |     |    |    |      |    |    |
|----|--|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|-----|----|----|------|----|----|
| 36 | CAFETE PREVENIMSS "YO PUEDO"                           | TARJETA CAFETE YO PUEDO EN COUCHÉ MATE DE 300 G. DIMENSIONES: 9.3 CM DE ANCHO POR 5.7 CM DE ALTO.   | 300 | 250 | 150 | 150 | 150 | 250 | 250 | 150 | 150 | 100 | 100 | 75 | 90 | 200 | 90 | 80 | 2535 | NO |    |
| 37 | ROTAFOLO CHIQUITIMSS JUNIOR                            | CONSTA DE 13 PÁGINAS ILUSTRADAS CON PORTADA EN PAPEL COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADAS, ENCUADERNADO CON ARILLO METÁLICO NEGRO. DIMENSIONE: 33.5 CM DE ANCHO POR 44 CM DE ALTO.   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 16   | SI |    |
| 38 | AVION PREVENIMSS                                       | LONA IMPRESA DE VINIL ANTIDERRAPANTE. DIMENSIONES: 1 M DE ANCHO POR 3 M DE LARGO, ADAPTANDO AL DISEÑO CONTENEDORES TRANSPARENTES DE MICA CRUESA EN CADA CELDA DEL DISEÑO PARA DEPÓSITO DE LOS 37 TARJETONES DURANTE LA DINÁMICA, ESTOS SERÁN DEL MISMO MATERIAL. DIMENSIONES: 30 CM DE ANCHO POR 22.5 CM DE ALTO. | 1   | 1   | 1   | 1   | 0   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 0    | 14 | SI |
| 39 | MAXICARTILLA CHIQUITIMSS                               | REPRODUCCIÓN DE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA NIÑA Y EL NIÑO, ADAPTADA Y AMPLIADA A 35 CM X 45 CM AL CORTE EN COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADO Y CON ARILLO METÁLICO EN EL LOMO, CON 28 PÁGINAS.  | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1    | 16 | SI |
| 40 | GRÁFICAS Y TARJETAS DE ACTIVIDADES DE HIGIENE PERSONAL | GRÁFICA EN LONA IMPRESA EN ALTA RESOLUCIÓN DE 70 CM DE ANCHO POR 92.5 CM DE ALTO CON VELCRO, CON 12 TARJETAS DE 14 CM DE ANCHO POR 10.5 CM DE ALTO, IMPRESAS EN COUCHÉ DE 300 G PLASTIFICADAS CON ESQUINAS REDONDEADAS CON VELCRO PARA PEGARSE EN LA LONA.  | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1    | 16 | SI |
| 41 | TARJETAS DE PREVENCIÓN/RIESGO                          | 34 TARJETAS IMPRESAS EN COUCHÉ DE 300 G POR AMBOS LADOS, PLASTIFICADAS Y CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS. DIMENSIONES: 10 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO.   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1    | 16 | SI |
| 42 | ROTAFOLO DE EMBARAZO                                   | 48 PÁGINAS ILUSTRADAS, PORTADA EN TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 43 CM DE ALTO EN COUCHÉ DE 300 G Y ACABADO PLASTIFICADO ENCUADERNADO CON WIRO NEGRO METÁLICO Y PASTA DURA (CARTÓN DE AGUA), CON SOLAPA PARA PODER SEPARARLO.  | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1    | 16 | SI |
| 43 | ROTAFOLO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS           | 10 PÁGINAS ILUSTRADAS EN TAMAÑOS DE 53 CM DE ANCHO POR 75 DE ALTO EN PAPEL PRESENTACION DE 140 G PARA IMPRESIÓN DIGITAL, CON PASTAS O FORROS DE CARTÓN DE AGUA FORRADO CON PAPEL BOND BLANCO DE 120 G ADAPTADO CON SOLAPA Y VELCRO PARA FUNCIONAR COMO CABALLETE. CON IMPRESIÓN EN                                | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1  | 1   | 1  | 1  | 1    | 1  | 1  |

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
GOAD HIDALGO  
2015SS  
Felipe Carrillo  
ANEXO (S)  
ORIGINA DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zóñiga



2025  
La Secretaría de Salud



Table with 18 columns and 6 rows (44-49, 50). Columns include item number, description, and various numerical values. Row 44: DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Row 45: ARO 'HULA-HULA' NIÑO. Row 46: ARO 'HULA-HULA' ADULTO. Row 47: MOCHILA DE HOMBROS. Row 48: TEATRÍN. Row 49: TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑA. Row 50: TÍTERE CHIQUITIMSS JUNIOR NIÑO.

Boltonwari Livi, González Calusio, No. 4005, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42005

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, HIDALGO, 2019, Felipe Calderón, ANEXO (S), OFICINA DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'G' and a signature.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas, requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Dr. Norma Griselda Hernández Zúñiga





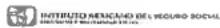
Table with 17 columns and 6 rows. Rows include: 60 VERDURAS DE PLÁSTICO, 61 ALIMENTOS CHATARRA, 62 FRUTAS DE PLÁSTICO, 63 CUERDA PARA SALTAR NIÑOS, 64 CUERDA PARA SALTAR DE ADULTOS. Each row contains detailed specifications and numerical data.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'C' and a signature.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratistas.

X

Lc. Norma Grisekta Hernández Zúñiga



2025  
La Mujer  
Inteligente





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

LK. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Table with 20 columns and 9 rows (72-79). Columns include item number, description, and various numerical values. Row 72: MEDALLA TERCER LUGAR DE METAL COBRE. Row 73: PELOTAS DE ESPONJA. Row 74: MEGÁFONO. Row 75: GLOBOS DE LÁTEX BIODEGRADABLES. Row 76: PROTECTOR ORAL DE LÁTEX PARA USO EN SEXO ORAL. Row 77: DEDALES DE LÁTEX PARA USO SEXUAL. Row 78: DILDO, PARA PRÁCTICA DE COLOCACIÓN DE CONDÓN MASCULINO. Row 79: CONDONES MASCULINOS DE LÁTEX DE SABORES, PARA EL KIT DE SEXUALIDAD.

Official stamp: GOBIERNO MEXICANO COAD HIDALGO, 20 de Mayo del 2015, Felipe Castillo, Jefe de Servicio, ANEXO (S), DE CONTRATOS. Includes a small portrait of Felipe Castillo.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández-Zóñiga





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
LA UNIÓN  
HACE LA FUERZA



Table with 18 columns and 10 rows (91-100). Columns include item number, description, technical specifications, and numerical values. Row 91: PAPEL BOND DE COLORES PAQUETE DE 1000 HOJAS. Row 92: CARTULINA COLORES PASTEL. Row 93: TABLA SUJETADORA. Row 94: MASKINGTAPE. Row 95: CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE 'ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS'. Row 96: CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE 'PASOS POR LA SALUD'. Row 97: CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE 'EMBARAZO PREVENIMSS'. Row 98: CONSTANCIAS DE EEPS CON EL LOGO DE 'YO PUEDO'. Row 99: PAPEL KRAFT. Row 100: COJÍN PARA SELLO.

Realizado por el Departamento de Contratos No 4006, Pasantías en el Palmar 8, Pachuca de Soto Hidalgo, CP 37088

Official stamp: GOBIERNO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GOAD HIDALGO, IMSS, Felipe Carrillo Puerto, ANEXO (S), OFICINA DE CONTRATOS. Includes a portrait of Felipe Carrillo Puerto.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'A' and 'C'.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
La Mejor  
Seguridad



Table with 10 rows (101-110) and 20 columns. Columns 1-19 contain numerical values, and column 20 contains 'SI' or 'NO'. Row 101: TINTA PARA SELLO DE GOMA, values 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 32, NO. Row 102: PORTA GAFETE, values 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 800, NO. Row 103: SELLO FECHADOR, values 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 16, SI. Row 104: SELLO DE EEPS, values 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 16, SI. Row 105: LÁPIZ ADHESIVO, values 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 320, NO. Row 106: PLUMONES, values 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 96, NO. Row 107: COLORES, values 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 6, 96, NO. Row 108: HOJAS DE ROTAFOLIO, values 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 1600, NO. Row 109: TIJERA, values 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 32, SI. Row 110: PISTOLA DE SILICÓN, values 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 16, SI.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Official stamp of the Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) for the OOAD Hidalgo. The stamp includes the text 'INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL', 'OOAD HIDALGO', '2015', 'Firma Carilla', 'ANEXO (S)', and 'ORIGINA DE CONTRATOS'. It features a portrait of a man and the IMSS logo.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'a', a signature, and a checkmark.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/HG0/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

X

Lt. Norma Griselda Hernández Zúñiga



|     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|
| 111 | BARRAS DE SILICÓN   | PAQUETE DE 100 UNIDADES BARRA DE SILICÓN GRUESA, GROSOR DE 1MM Y LONGITUD DE 30CM   | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | NO |
| 112 | ¿QUE LE DIRIAS?   | IMPRESIÓN DE HOJA BOND DE 120G TAMÑO CARTA  | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | NO |
| 113 | PAPEL CREPÉ   | PLIEGOS DE PAPEL CREPÉ DE CADA COLOR: AMARILLO, ROJO, AZUL, VERDE Y MORADO  | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | NO |
| 114 | BANDERÍN JUVENIMSS  | BANDERINNES EN TRIÁNGULO CON RECTÁNGULO DE 15 CM X 28 CM DE LARGO, SUJETO A UNA VARILLA CILÍNDRICA DE MADERA O PLÁSTICO DE 50 CM DE LARGO CON GROSOR DE 8MM APROXIMADAMENTE, CON IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN         | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |
| 115 | MANTEL DE CUADROS   | LONA DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE IMPRESA CON TEXTURA DE CUADROS ROJOS Y BLANCOS EN ALTA RESOLUCIÓN. DIMENSIONES: 2M DE LARGO POR 1.5 M DE ANCHO.   | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |
| 116 | *DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE MI BEBÉ DURANTE EL EMBARAZO* | IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN EN LONA DE 3 M ANCHO POR 2 M ALTO  | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |
| 117 | TARJETAS PUNTO *A* (SALIDA) Y *B* (META)                  | IMÁGENES EN LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN CON TEXTO DE "SALIDA" EN LETRAS VERDES, LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN CON TEXTO DE "META" EN COLOR NARANJA, AMBAS CON MEDIDAS DE 45 CM DE ANCHO POR 35 CM DE ALTO.      | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |
| 118 | BALÓN DE VÓLEIBOL   | BALÓN DE VÓLEIBOL PARA TORNEO. ELABORADO EN CUERO FLEXIBLE EN COLOR CLARO, UNIFORME CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65 A 67 CM Y UN PESO DE 260 A 280 G CON CÁMARA DE CAUCHO. AL SOLICITAR, INDICAR EL BALÓN OFICIAL        | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |
| 119 | BOLSA "YO PUEDO"  | DE TELA DE MEZCLILLA, CON UNA TIRA DEL MISMO MATERIAL PARA CRUZAR SOBRE HOMBROS, CERRADURA DEL VELCRO Y DOS BOLSAS FRONTALES UNA CON LOGO DEL IMSS Y LA OTRA CON EL DE YO PUEDO BORDADOS. DIMENSIONES: 60 CM X 38 CM. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 16 | SI |

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'A' and 'G'.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Gripekta Hernández Zúñiga



Table with 3 rows and 20 columns. Row 1: BOLSA DE MANDADO, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 16, 51. Row 2: GORRA PARA NIÑO, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 800, 51. Row 3: GORRA PARA ADULTO, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 800, 51.

Handwritten signature or mark in a circle.

Carretera Luis Donato Coloso No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088

Official stamp of IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) with text: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GOAD HIDALGO, ANEXO (S), OFICINA DE CONTRATOS. Includes a small portrait of a man and the name 'Felipe'.

Handwritten marks and arrows on the right side of the page.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerirse, técnicas y/o contratantes.

X

\_\_\_\_\_  
L.C. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
Hidalgo



APÉNDICE No. 3
'REMISIÓN DEL PEDIDO'

Formulario for 'REMISIÓN DEL PEDIDO' with fields for IMSS logo, EXPEDIENTE DE COMPRA, FECHA, NO DE CONTRATO, DIRECCIÓN, P.P.A.P.F., R.F.C., RAMO, IMSS, GRUPO, PLAZO, HOJA, LUGAR DE ENTREGA, ALMACÉN DELEGACIONAL, RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO, CLAVE, DESCRIPCIÓN, IMPORTE, IMPORTE: ( PESOS 00/100 M.N.), DESTINO FINAL, ALMACÉN DELEGACIONAL, DATOS COMPLEMENTARIOS, and ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO.

Table with header 'CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL' and columns: NO. D, PR, C, CIRC, LOC, INM, T.S., E, U, R, CTA., PART. PRES.

Guicvarn Luis Donald Colosia No. 4696, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 (sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



APÉNDICE No. 4 (CUATRO)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.

Form with fields for DATE (FECHA), DAY (DIA), MONTH (MES), YEAR (AÑO), LICITANT NAME (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE), R.F.C., ADDRESS (DOMICILIO), PHONE (TELÉFONO), FAX, and EMAIL (CORREO ELECTRÓNICO). Includes a field for IMSS PROVIDER NUMBER (NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS).

LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

Table with 7 columns: PARTIDA, NOMBRE DEL MATERIAL, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MAXIMO. Includes rows for SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS COTIZADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)



Bohórquez Luis Enrique Colosio No.4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42088





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga



APÉNDICE No. 5 (CINCO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



TIPO: \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL MONTO DEL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández-Zúñiga





QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



Dr. Felipe Carrillo Puerto, Gobernador del Estado de Hidalgo, Fracción Ejecutiva, P.O. Box 1000, C.P. 40000





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

ESTADO DE HIDALGO. SECRETARÍA DE SALUD. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD. OFICINA DE CONTRATOS.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaren procedentes las Áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

## ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE FALLO Y JUNTA DE  
ACLARACIONES” EN CD





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin preuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
LA MEJOR  
IMAGEN

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”**

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



(INSTITUTO A QUATRO)

TRIPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
DEL PROVEEDOR BA 30



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00**

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO "**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMPROBANTE DE PAGO

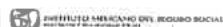


ANEXO 5 (CINCO)

REGISTRACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral b, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin preiuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las Áreas requeridas, técnicas y/o contratadas.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



2025  
La Mujer Impulsa



Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de agosto de 2024.

**L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ**  
**ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para la prestación del **"Adquisición de material didáctico para unidades de medicina familiar, ejercicio 2025."**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17; 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre completo</b>                      | Dr. Rafael Monroy Arias   |
| <b>Cargo</b>                                | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud   |
| <b>Firma de Aceptación</b>                  |   |
| <b>Área de adscripción en el IMSS</b>       | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas   |
| <b>Domicilio institucional</b>              | Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo. CP 42088 |
| <b>Registro Federal de Contribuyentes</b>   |   |
| <b>Clave Única de Registro de Población</b> |   |
| <b>Correo electrónico institucional</b>     | rafael.monroyar@imss.gob.mx   |
| <b>Teléfono institucional</b>               | 771-718-98-34 ext. 13356  |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Mario Hernández Marzano**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente Instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
050GYR017N01625-001-00

## ANEXO 6 (SEIS)

“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”





ANEXO 8 (SEIS)

OPINIONES DE CUMPLIMIENTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga





FECHA: 20 de febrero de 2025

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17400773694901327531629  
Clave de R.F.C.: CARM590918A38  
Nombre, Denominación o Razón Social: MARISELA CARMONA RICARDEZ

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2025, 23:59:59.

#### NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

#### Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X

Lc. Norma Griselda Hernández Zúñiga





Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 14 de Febrero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000254290/2025  
RFC: CARM590918A38  
Nombre o Razón Social: MARISELA CARMONA RICARDEZ

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Febrero de 2025 y 15:52:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

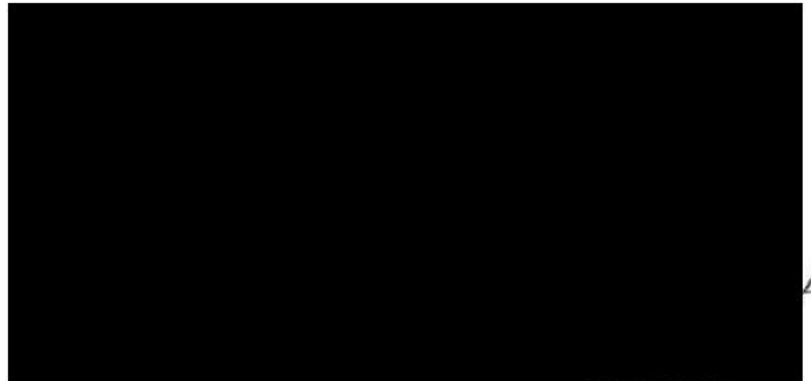
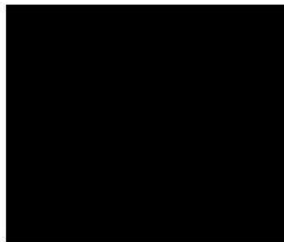
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1** trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.5 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

X  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

|             |               |
|-------------|---------------|
| Folio       | Clave R.F.C.  |
| 25NA9998008 | CARM590918A38 |

|                                     |
|-------------------------------------|
| Nombre, Denominación o Razón social |
| MARISELA CARMONA RICARDEZ           |

|   |
|---|
| Estimado contribuyente  |
| <p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los Impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 20 de febrero de 2025 a las 12:55 horas</p> |

|   |
|---|
| Notas   |
| <p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p> |



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficina

Oficina

Oficina

Oficina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



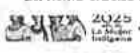
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

X  
Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga



Notas

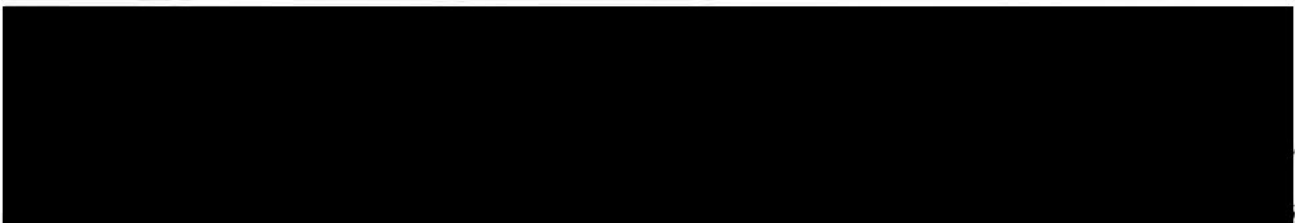
de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06308, Ciudad de México. Atención telefónica 01 877 44 88 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



G  
A  
REGURO S...



FOLIO 001 DE 001

2025

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE HIDALGO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE HIDALGO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 y/o numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/063

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratadas.

X

Uc. Norma Griselda Hernández Zúñiga

